

Resolución de Presidencia

N° 089-2020-INGEMMET/PE

Lima, 10 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 430-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, los Informes N° 246 y N° 294-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 189-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET) aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el personal del INGEMMET está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y sus modificatorias;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, con relación a las medidas en materia de personal, exceptúa de la prohibición de ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento en el siguiente supuesto: "*c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas*";

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que la cobertura de plazas prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, el numeral a) de la Tercera Disposición Transitoria de la citada norma, establece que el ingreso de personal solo se efectuará cuando se cuentE con plaza presupuestada;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo 6 de la citada ley, señala que para la convocatoria del proceso de selección se requiere, entre otros, la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, el artículo 8 de ley citada precedentemente, señala que el procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato, debiendo realizarse la convocatoria por medios de comunicación de alcance nacional y en el portal informático respectivo;

Que, mediante Informe N° 430-2020-INGEMMET/OA-UP de fecha 28 de setiembre de 2020, la Unidad de Personal comunica que, en el INGEMMET, durante los años 2018, 2019 y 2020 (abril), se produjeron ceses de personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, cuyos cargos se encuentran debidamente consignados en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, solicita que las trece (13) plazas vacantes se convoquen a concurso público de méritos, para ser cubiertas en el presente ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Plaza	Cargo Estructural	Nivel Rem	UO	Motivo del Cese	Fecha de Cese	Documento de Referencia
37	Tesorero	P-4	UF	Límite de edad	19.01.2018	RP N° 009-2018-INGEMMET/PCD
86	Químico	P-3	DL	Renuncia	31.01.2018	RSG N° 002-2018-INGEMMET/SG
87	Asistente en Laboratorio	T-6	DL	Límite de edad	03.07.2018	RP N° 074-2018-INGEMMET/PCD
69	Técnico Operativo	T-2	DGAR	Límite de edad	13.09.2018	RP N° 113-2018-INGEMMET/PE
78	Economista	P-3	DRME	Renuncia	31.01.2019	RP N° 012-2019-INGEMMET/PE
88	Técnico en Laboratorio	T-4	DL	Límite de edad	25.02.2019	RP N° 020-2019-INGEMMET/PE
68	Secretaria	T-3	DGAR	Renuncia	20.06.2019	RP N° 055-2019-INGEMMET/PE
62	Ingeniero	P-4	DGAR	Renuncia	31.08.2019	RP N° 067-2019-INGEMMET/PE
67	Ingeniero	P-4	DGAR	Renuncia	25.09.2019	RP N° 079-2019-INGEMMET/PE
44	Operadora Central Telefónica	T-2	UL	Límite de edad	27.10.2019	RP N° 096-2019-INGEMMET/PE
104	Secretaria	T-5	DC	Renuncia	11.11.2019	RP N° 100-2019-INGEMMET/PE
61	Ingeniero	P-4	DGAR	Renuncia	11.11.2019	RP N° 107-2019-INGEMMET/PE
38	Especialista en Finanzas	P-3	UF	Límite de edad	16.04.2020	Carta s/n del 16.04.2020

Que, mediante Informe N° 246-2020-INGEMMET/GG-OPP de fecha 06 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, la cobertura de plazas vacantes contempladas en el cuadro para Asignación de Personal (CAP), y generadas durante los periodos 2018 – 2019 y 2020 ante las renunciaciones y ceses formulados por servidores CAP, pueden ser convocadas a concurso público de méritos durante el presente ejercicio fiscal 2020, por encontrarse en el supuesto previsto en el literal c) del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; manifestando a su vez que, de acuerdo con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del INGEMMET, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir los gastos de ejecución en la planilla que generaría la cobertura de las trece (13) plazas vacantes CAP; asimismo, mediante Informe N° 294-2020-INGEMMET/GG-OPP del 03 de noviembre de 2020, la citada Oficina señala que la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para

financiar el referido gasto y garantiza la sostenibilidad de su financiamiento para los años fiscales siguientes;

Que, mediante Informe N° 189-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la convocatoria a Concurso Público de Méritos de las plazas vacantes informadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal, por cuanto dichas plazas se encuentran vacantes e identificadas en el Cuadro de Asignación de personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, corresponden a ceses producidos a partir del año 2018, y además se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la realización del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes de personal CAP, así como designar a los integrantes del Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo dicho Concurso Público;

Con el visado de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD, y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas vacantes de personal CAP, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN (CAP)	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	MODALIDAD CONTRACTUAL
37	Unidad Financiera	Tesorero	P-4	CAP - Plazo Indeterminado
86	Dirección de Laboratorio	Químico	P-3	CAP - Plazo Indeterminado
87	Dirección de Laboratorio	Asistente en Laboratorio	T-6	CAP - Plazo Indeterminado
69	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Técnico Operativo	T-2	CAP - Plazo Indeterminado
78	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos	Economista	P-3	CAP - Plazo Indeterminado
88	Dirección de Laboratorio	Técnico en Laboratorio	T-4	CAP - Plazo Indeterminado

68	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Secretaría	T-3	CAP - Plazo Indeterminado
62	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Ingeniero	P-4	CAP - Plazo Indeterminado
67	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Ingeniero	P-4	CAP - Plazo Indeterminado
44	Unidad de Logística	Operadora Central Telefónica	T-2	CAP - Plazo Indeterminado
104	Dirección de Catastro	Secretaría	T-5	CAP - Plazo Indeterminado
61	Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico	Ingeniero	P-4	CAP - Plazo Indeterminado
38	Unidad Financiera	Especialista en Finanzas	P-3	CAP - Plazo Indeterminado



Artículo 2.- CONFORMAR como miembros del Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos que se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, según se detalla a continuación:

- Un Representante de la Alta Dirección
- El Director de la Oficina de Administración
- El Jefe de la Unidad de Personal



Artículo 3.- DISPONER que el Comité designado en el artículo precedente, se instale en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de notificado con la presente Resolución, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público de Méritos, debiendo realizar las acciones administrativas destinadas a realizar la convocatoria del concurso, establecer el procedimiento de selección de personal y las bases del proceso correspondientes, con sujeción a los instrumentos de gestión pertinentes y la normativa legal vigente, debiendo informar sobre el resultado del mismo a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General.



Artículo 4.- Hacer de conocimiento de las unidades orgánicas cuyas plazas se están convocando a Concurso Público de Méritos, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET www.ingemmet.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

Susana G. Vilca Achata

MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
 Presidenta Ejecutiva
 INGEMMET